



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 196

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 239

Córdoba, 9 de octubre de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0182-026637/2008 en que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 07/2008, a fin de contratar la adquisición de un mil quince (1.015) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero y un mil quince (1.015) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que se acompaña el respectivo Documento de Afectación Preventiva Nº 531/08, dando cuenta de la asignación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) y b) de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) y modificaciones y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley Nº 9441 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 631/08,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública Nº 07/2008, a fin de contratar la adquisición de un mil quince (1.015) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero y un mil quince (1.015) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

Establecen normas a prestadores responsables del servicio de agua potable y municipios habilitados

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 512

Córdoba, 14 de octubre de 2008

VISTO el expediente Nº 0416-054225/08 y de acuerdo con la necesidad de contar con una regulación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 945 del 25 de Junio de 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Mesas de Trabajo Interdisciplinarias convocadas por la Secretaría General de la Gobernación, a los fines de agilizar los trámites necesarios vinculados al tráfico jurídico inmobiliario, se generó el Decreto Provincial Nº 945.

QUE el mencionado decreto tiende a dinamizar los trámites relacionados con el citado tráfico inmobiliario en la diversidad de organismos públicos y privados que intervienen en el mismo y a los fines de evitar una situación de complejidad administrativa.

QUE la presente, tiene por objetivo, establecer, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, la implementación de un procedimiento ágil y expeditivo en los trámites de su competencia.

QUE en virtud de lo referenciado y teniendo en cuenta el articulado del Decreto mencionado supra, es necesario especificar cuales serán los "Prestadores Responsables del Servicio" de agua potable y los

"Municipios Habilitados", ambos habilitados por esta Subsecretaría de Recursos Hídricos.

QUE de acuerdo a los artículos 5º, 6º, 8º y 9º del Decreto Provincial Nº 945 del 25 de Junio de 2008.

POR ELLO, Dictamen Nº 565/08 del sector jurídica obrante a fs. 23 y las disposiciones de la Ley Nº 8548, particularmente en sus artículos 3º y 4º, lo establecido en el Código de Aguas (Ley Provincial Nº 5589) en su artículo 38 y concordantes;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE como "Prestador Responsable" del servicio de agua potable, en la ciudad de Córdoba, a la Empresa "AGUAS CORDOBESAS S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 945, particularmente en sus artículos 5º y 6º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como "Municipio Habilitado" para emitir el "Certificado de Factibilidad de Volcamiento de Efluentes Cloacales" a Red Colectora Cloacal, al Municipio de la Ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 945, particularmente en sus artículos 8º y 9º.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Y archívese.-

ING. JORGE A. ABDEL MASI H
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a afectar a la presente Licitación hasta la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Cinco (\$ 3.695.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva Nº 531/08.

ARTÍCULO 4º.- La presente Licitación se reali-

zará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que se acompañan como Anexo I (20 folios), Anexo II (5 folios) y Anexo III (2 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Logística y Administración de la Policía de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° 185

Córdoba, 15 de Octubre de 2008

VISTO: las actuaciones contenidas en el 0385-018817/2008.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 182/2008, de fecha 10 de octubre de 2008, se llama a licitación Pública, para la contratación del servicio de limpieza del Área Central de la Secretaría de Cultura y Organismos dependientes de ella, conforme al Pliego de Condiciones Generales, que integra la citada Resolución.

Que, en su artículo 1°, se establece la apertura de sobres para el día 20 de octubre, determinándose la composición de la Comisión Apertura de Preadjudicación y las Afectaciones Preventivas pertinentes.

Que, atento que en el mencionado pliego de Condiciones Generales que rige la licitación de que se trata, se omitió la inclusión de instituciones tales como el Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, el Centro de Arte Contemporáneo y la limpieza de la fuente y veredas del Paseo Buen Pastor, todas estas instituciones dependientes de la Secretaría de Cultura. En este estado, resulta vital a efectos de mantener la ecuación económica financiera, prever en el pliego de Condiciones Generales y en el presupuesto oficial la cotización de los establecimientos referenciados, con lo cual y a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al decreto N° 1882/80, cláusula 2.7.5, corresponde dejar sin efecto la licitación para la contratación del servicio de limpieza para el Área Central de la Secretaría de Cultura y Organismos dependientes de ella.

Que de corresponder se deberá realizar el reintegro de las erogaciones que se hubieren realizado a efectos de la adquisición de Pliegos de Condiciones, notificando fehacientemente a los oferentes que hubieren actuado en consecuencia.

Que, corresponde autorizar a la Dirección de Administración, a realizar las afectaciones negativas pertinentes.

Por ello, la Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631, el Anexo I al decreto N° 1882/80, cláusula 2.7.5 y lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales de esta Secretaría, bajo el N° 234/2008, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARÍA DE CULTURA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza para el Área Central de la Secretaría de Cultura y Organismos dependientes de ella.

ARTÍCULO 2°.- REALICESE el reintegro de las erogaciones que se hubieren realizado a efectos de la adquisición de Pliegos de Condiciones, notificando fehacientemente a los oferentes que hubieren actuado en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, a realizar las desafectaciones que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- DESE intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1258

Córdoba, 29 de agosto de 2008

VISTO: la necesidad de modificar el artículo 91 del Decreto N° 1080/86, reglamentario del artículo 91 de la Ley N° 7233.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 del Decreto N° 1080/86, modificado por Decreto N° 389/07, establece el monto mensual a aportar por el Poder Ejecutivo Provincial, a la entidad gremial de los empleados públicos, con destino a la atención exclusiva de obras de carácter asistencial (gastos médicos, farmacia, ambulancia) y a los programas de capacitación, en favor de los trabajadores comprendidos en el ámbito de su representación.

Que en los últimos tiempos, la entidad sindical ha concentrado sus esfuerzos en la concreción de emprendimientos que, en muchos casos exceden el carácter meramente asistencial o la finalidad formativa contemplados en la normativa citada y que sin embargo tienden igualmente a satisfacer las necesidades de sus afiliados, y a garantizar la

excelencia en la prestación de los servicios, requiriendo en determinados supuestos que su materialización del aporte por parte de la Provincia.

Que el Poder Ejecutivo no desonora esta realidad ni las dificultades que produce la enumeración taxativa de las obras a las que el aporte debe estar dirigido, generando en muchas ocasiones el incumplimiento de las metas fijadas por la entidad, la consecuente desesperanza del afiliado, único destinatario de los beneficios.

Por ello, las previsiones del art. 144, inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 91 del Decreto N° 1080/86, modificado por Decreto N° 389/07, reglamentario del artículo 91 de la Ley N° 7233, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 91: El Poder Ejecutivo fijará anualmente el aporte sindical a efectuar, el que se periodificará en forma mensual.

Dicho aporte será destinado por la entidad sindical a la atención exclusiva de obras en beneficio de los trabajadores comprendidos en el ámbito de su representación.

A tales fines, la beneficiaria procederá a la

apertura de una cuenta bancaria especial, y los fondos serán objeto de un administración específica que se llevará y documentará por separado de los demás bienes y fondos sindicales.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo, el Poder Ejecutivo podrá, a solicitud debidamente fundada de la entidad gremial, realizar un aporte extraordinario cuando la envergadura del requerimiento así lo justifique.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1508

Córdoba, 16 de octubre de 2008

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 26.350 y del Decreto N° 1693/2008 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.350 se estableció el huso horario oficial de la República para el período invernal y estival, delegando al Poder Ejecutivo de la Nación la fijación de la fecha de inicio y terminación del período estival correspondiente a cada año.

Que en uso de dicha delegación, la señora Presidenta de la Nación fijó, por Decreto N° 1693/08 el período estival correspondiente al año 2008/2009, desde la cero (0) Hora del tercer domingo

del mes de octubre de 2008, y hasta la cero (0) Hora del tercer domingo del mes de marzo de 2009, en todo el territorio de la República.

Que por Decreto N° 2476/07, el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 bis de la Ley 7992, estableció como huso horario oficial de la Provincia el fijado en la Ley N° 26.350.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° bis de la Ley N° 7992 y por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE como Huso Horario Oficial de la Provincia de Córdoba, desde la cero (0) Hora del tercer domingo del mes de octubre de 2008, y hasta la cero (0) Hora del tercer domingo del mes de marzo de 2009, el dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 26.350,

correspondiente al período estival fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1693/2008 del Poder Ejecutivo Nacional, rigiendo a partir de la cero (0) Hora del tercer domingo del mes de marzo de 2009, el huso horario del período invernal establecido en la citada Ley.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
A/C. DEL PODER EJECUTIVO

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 441 - 4/09/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Mariano Moreno" -Anexo- y la Escuela de Nivel Primario "Congreso De Tucumán", ambas de Colonia Las Pichanas -Departamento San Justo-, dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de esos establecimientos educativos la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 61- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa

354- Partidas: Principal 01 - Parciales 01 - Personal Permanente, 03 - Personal Suplente, s/ Expte. N° 0109-067064/04.-

RESOLUCION N° 397 - 8/08/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Juan José Paso" de La Quinta -Departamento Río Primero-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 13- se imputará al P.V.: Jurisdicción

1.35 - Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-080577/07.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1063 - 1/09/08 - DECLARAR de Interés Educativo las Cuartas Jornadas de Actualización y Perfeccionamiento Docente "Virgilio F. H. Tosco", organizadas por dicha entidad y que se llevaron a cabo los días 01 y 03 de agosto del corriente año, en la Ciudad de Cruz del Eje.-

RESOLUCION Nº 1064 - 1/09/08 - DECLARAR de Interés Educativo el Mensuario de Educación "Cátedra Libre", que es editado por Idéas Comunicación Integral.-

RESOLUCION Nº 937 - 11/08/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "XI Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional", el que organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de agosto de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

RESOLUCION Nº 936 - 11/08/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "II Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Córdoba", el que organizado por la Asociación Bibliotecarios de Córdoba, se llevó a cabo durante los días 23 y 24 de mayo de 2008, en la localidad de Santa Mónica -Departamento Calamuchita.-

RESOLUCION Nº 935 - 8/08/08 - DECLARAR de Interés Educativo el III Encuentro Provincial Zona Centro UNADENI Río Tercero y Zona: "La Infancia en la Posmodernidad... Un Nuevo Desafío para el Nivel Inicial", el que organizado por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial (A.D.E.N.I.), se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2008, en la ciudad de Río Tercero.-

RESOLUCION Nº 1068 - 2/09/08 - Declarar de Interés Educativo el "XI Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares", que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de La Rioja.-

RESOLUCION Nº 852 - 24/07/08 - Declarar de Interés Educativo el 11º Congreso Nacional de Educación Aula Hoy y 8º Congreso Internacional de Educación - Aula Hoy "Repensar el Aula y la Escuela en los Nuevos Contextos" el que organizado por Homo Sapiens Ediciones, se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Rosario.-

RESOLUCION Nº 1117 - 5/09/08 - DECLARAR de Interés Educativo el "I Congreso de Educadores de Adultos", el que organizado por la Escuela Nocturna 715 "J. B. ITURRASPE", se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de San Francisco.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 199 - 23/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 100, Laguna Larga, y en consecuencia autorizar la venta de un tractor Marca Zanella W56N, Nº 60902797, Chasis T2C 2362, Código 51524, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de otro tractor nuevo a la firma Horacio Giraudo, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 168283 045 508.-

RESOLUCION Nº 200 - 23/04/08 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Esteban Domingo Bustos, DNI Nº 6.696.126, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 506584 045 507.-

RESOLUCION Nº 203 - Aprobar el Acta Nº 80 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 371, Las Saladas, efectuada el 27 de setiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Raúl E. Mussa DNI. Nº 18.128.238; Tesorero: Elba del Valle Ferreyra L.C. Nº 04.994.521; 1º Vocal: Daniel O. Luna DNI. Nº 18.117.767; 2º Vocal: Ramona A. Lucero L.C.. Nº 0.765.133, s/ Expte. Nº 39188/68.-

RESOLUCION Nº 204 - 25/04/08 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la Empresa Alquimaq S.R.L., por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, s/ C.I. Nº 653988 045 407.-

RESOLUCION Nº 206 - 25/04/08 - Rechazar el reclamo formulado por el señor José Raúl Caballero, DNI Nº 08.497.838, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, s/ C.I. Nº 662614 045 807.-

RESOLUCION Nº 207 - 25/04/08 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Inolfo Patricio Carreño, DNI Nº 6.508.540, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, s/ C.I. Nº 506565 045 407.-

RESOLUCION Nº 209 - 25/04/08 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Roberto Anastasio Tofino, DNI Nº 07.976.814, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, s/ C.I. Nº 662586 045 607.-

RESOLUCION Nº 211 - 28/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 374, Mattaldi, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Marca FIAT 900, Serie 4789, Motor Nº 2402291 y una Rastra de Tiro Múltiple Doble Acción de 40 Discos Cantábrica, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para la adquisición de un Tractor Marca New Holland, Modelo TM 135E y el mantenimiento del equipo Caminero, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 691392 045 407.-

RESOLUCION Nº 212 - 28/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 72, General Cabrera, y en consecuencia autorizar la venta de Una Motoniveladora Marca ADAMS 330, Año 1960, Motor / Chasis 3ª66081 y Una rastra a Disco Marca Campra, Modelo T.E.L.T., Año 1995, de su propiedad, en el estado en que se encuentran, destinando su producido para adquirir equipos en mejores condiciones de uso, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 307921 045 907.-

RESOLUCION Nº 213 - 28/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 132, Noetinger, y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra a Discos doble acción, tiro excéntrico, de 18 Discos, Marca Campra con Hidráulico, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de una nueva Rastra de Tiro excéntrico, G.A.V. 1626 de 17 discos, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada como asimismo copia certificada del Acta Nº 261, s/ C.I. Nº 682036 045 707.-

RESOLUCION Nº 214 - 28/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 11, General Baldissera, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Marca DEUTZ AX 120, Modelo 1981, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de otro Tractor de mayor potencia,

debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 029249 045 708.-

RESOLUCION Nº 215 - 28/4/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 120, Monte Buey, y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra de Disco Marca AGROMETAL de cuatro cuerpos, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de una Rastra de Tiro excéntrico, Modelo Vial 1426 de 15 discos, nueva, Marca Doble T, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada, s/ C.I. Nº 168292 045 908.-

RESOLUCION Nº 216 - 28/04/08 - Aprobar el Acta Nº 221 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 61, Alcira Gigena, efectuada el 29 de agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Roberto D. Sereno DNI. Nº 20.325.151; Tesorero: Alberto J. Meneguzzi DNI. Nº 10.053.572; 1º Vocal: Domingo Cessano DNI. Nº 06.649.290; 2º Vocal: Guillermo Bocco DNI. Nº 13.204.430, s/ Expte. Nº 27645/57.-

RESOLUCION Nº 217 - 28/04/08 - Aprobar el Acta de Nº 219 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 138, Jovita, efectuada el 14 de agosto de 2007, referida a la elección de reemplazantes de los renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Juan C. Lerda y Hugo Lovagnini quienes se desempeñaban en los cargos de 1er y 4to. Vocal, respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución Nº 00913, de fecha 12 de octubre de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente, que el mandato de los señores Pedro Cattalano, DNI Nº 23.752.652, que resultara electo como 1er Vocal y Juan Carlos Lerda, DNI Nº 10.417.070, que resultara electo como 4to Vocal tienen vigencia hasta el 16 de Marzo de 2008, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. Nº 28957/58.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 287 "A" - 5/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007, modificando los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29 y 30 de la Entidad Civil denominada "Centro Ganadero Calamuchita", Cuit Nº 30-65516038-4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 140 "A"/93 de fecha 23 de Julio de 1993, s/ Expte. Nº 0007-061972/2007.-

RESOLUCION Nº 292 "A" - 28/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Octubre de 2004, modificando el artículo 4º, de la Entidad Civil denominada "C.E.S.P.I.C. Club De Empleados Sancor Planta Industrial Córdoba", Cuit Nº 33-68759193-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 130 "A" de fecha 6 de junio de 1996, s/ Expte. Nº 0007-048382/2004.-

RESOLUCION Nº 295 "A" - 28/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2006, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Bomberos Voluntarios de las Perdices", Cuit Nº 33-70724008-9 con asiento en la Localidad de Las Perdices, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 124 "A" fecha 14 de Mayo de 1999, s/ Expte. Nº 0007-056163/2006.-